

INFORMACIÓN IMPORTANTE SOBRE EL CALENDARIO DE VACACIONES PERSONAL INDEFINIDO SAD 2023.

El calendario vacacional puede estar sujeto a modificaciones en función de la evolución de la situación sanitaria actual.

El plazo para permutar periodos de vacaciones o fraccionarlas es del **19 de enero de 2023 hasta el 28 de febrero de 2023**

Las solicitudes de cambio de vacaciones deben ir firmadas por las dos personas interesadas y remitirlas vía mail a reception.sad@comujesa.es o en nuestras instalaciones citadas en Plaza de La Estación s/n 2º planta.

El personal que desee solicitar otros periodos vacacionales fuera del estival (julio, agosto y septiembre), o desee solicitar excedencias, deberán remitirlas vía mail a reception.sad@comujesa.es o en nuestras instalaciones citadas en Plaza de La Estación s/n 2º planta.

Para el personal que solicite excedencia en periodo estival, los días de vacaciones a descontar por las excedencias, se restarán al final de la quincena o mes que le corresponda a cada persona trabajadora disfrutar.

Tanto, como para la permuta, como para la solicitud de vacaciones en otro periodo distinto del estival, se pondrán los modelos oficiales a disposición en www.comujesa.es.

Se recuerda que las vacaciones serán de 30 días naturales, o la parte proporcional en caso de relación laboral inferior al año o en el caso de haber disfrutado algún periodo de excedencia dentro de 2022.

Para el personal que tenga en vigor un contrato de sustitución por baja o excedencia de larga duración que haya generado 15 o 30 días, disfrutará del mes que corresponda a la persona titular según el criterio de rotación.

También cabe recordar de que el periodo de disfrute, dentro de los meses estivales (Julio, Agosto o Septiembre), será de 30 días o 15 días, según el art. 11 del C.C

Cualquier duda o consulta, puede realizarla en el teléfono de atención al auxiliar de ayuda a domicilio 956149524 o vía mail a reception.sad@comujesa.es